



**Resolución No. SCVS-IRC-2018-0004804**

Dra. Julia Novillo Minchala  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante los Memorandos No. SCVS-IRC-2018-0609-M, SCVS-IRC-2018-0610-M, SCVS-IRC-2018-0611-M, SCVS-IRC-2018-0612-M, SCVS-IRC-2018-0613-M, SCVS-IRC-2018-0615-M y SCVS-IRC-2018-0616-M del 23 de mayo de 2018, la Unidad de Registro de Sociedades de esta Intendencia informa que por haber incurrido en lo que determina el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, se encuentran disueltas de pleno derecho por haber vencido su plazo conforme al estatuto social, la siguientes compañías que a continuación se detalla:

RUC	EXPEDIENTE	NOMBRE	DATOS CONSTITUCION-NOTARIA				DATOS REGISTRO MERCANTIL			
			PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	NUMERO	FECHA REGISTRO MERCANTIL	PROVINCIA	CANTON
0190002098001	30156	COMANDATO (CUENCA) SOCIEDAD ANONIMA	GUAYAS	GUAYAQUIL	4	25/08/1967	75	04/09/1967	AZUAY	CUENCA
0190416380001	302271	ASESORA Y PRODUCTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN AYNÍ ASOCIADOS AYNITICS CÍA.LTDA.	AZUAY	CUENCA	6	24/08/2015	725	25/08/2015	AZUAY	CUENCA
0190408965001	300627	CIRTEK CÍA.LTDA.	AZUAY	CUENCA	6	30/01/2015	108	02/02/2015	AZUAY	CUENCA
0190335670001	33690	ARCOTELES CÍA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	12	29/06/2006	306	21/08/2006	AZUAY	CUENCA
0190153592001	31641	FRAMIL DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A.	AZUAY	CUENCA	9	16/08/1995	205	31/08/1995	AZUAY	CUENCA
0190093816001	30766	COSMOPOLITA AGENCIA DE VIAJES C.LTDA COAVIA	AZUAY	CUENCA	4	18/09/1984	192	26/09/1984	AZUAY	CUENCA
0190370607001	97765	FLORENCIO SALGADO COMPAÑÍA LIMITADA	AZUAY	CUENCA	5	10/11/2010	789	03/12/2010	AZUAY	CUENCA

**QUE**, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS-IRC-2018-0650-M de 01 de junio de 2018 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de las mencionadas compañías, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo, y;

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INA-F-DNTH-2017-0139 del 03 de agosto de 2017 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la Liquidación de las compañías **COMANDATO (CUENCA) SOCIEDAD ANÓNIMA, ASESORA Y PRODUCTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN AYNÍ ASOCIADOS AYNITICS CÍA. LTDA., CIRTEK CÍA. LTDA., ARCOTELES CÍA. LTDA., FRAMIL DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A., COSMOPOLITA AGENCIA DE VIAJES C. LTDA. COAVIA y FLORENCIO SALGADO COMPAÑÍA LIMITADA.**, por hallarse disueltas de pleno derecho de conformidad con el artículo 361 numeral 1 de la ley de Compañías; disponer al Registro de Sociedades de esta Intendencia, publique por una sola vez el texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional; y disponer se notifique con esta Resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, cumplan con la marginación e inscripción de dicha Resolución en el Registro Mercantil correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que una vez publicada la resolución, la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

4



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, una vez publicada esta Resolución, los Notarios ante quienes se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías mencionadas anteriormente, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura de constitución. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías en mención se pongan **EN LIQUIDACIÓN**; sin embargo, estas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR** como liquidadores de las compañías detalladas al último representante legal de cada una de ellas y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los liquidadores designados no tendrán relación laboral con la compañía en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que, los liquidadores inscriban su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACIÓN**", previniendo a los Liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

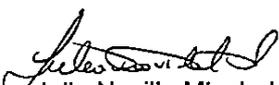
**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador para que estén advertidos de ejercitar cualquier actuación que les compete durante el proceso de liquidación de la compañía.

**ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR** a cada uno de los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía,

**ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, 01 de junio de 2018.

  
Dra. Julia Novillo Minchala

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

T. 4719-0057-18